



DECRETO N° 2529/

CHIGUAYANTE, 26 DIC 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264, de fecha 17.11.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa " Apoyo a Chiguayante y sus Organizaciones 2014"; Orden de pedido interno N° 9372 de fecha 12.12.2014 que solicita 1 servicio de movilización que consiste en 02 minibuses con capacidad de 30 pasajeros; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$427.000.- (impuesto incluido); "TRANSPORTES AVILA LTDA", Rut. 78.653.010-5", por \$430.000.- (impuesto incluido) y "LUIS EDUARDO LAURIE FRANCO", Rut. 9.301.166-K", por \$440.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 26.12.2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$427.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para, adquisición de 1 servicio de movilización que consiste en 02 minibuses con capacidad de 30 pasajeros, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 1 servicio de movilización que consiste en 02 minibuses con capacidad de 30 pasajeros , al proveedor "TRANSPORTES MANUEL ACUÑA JARA", Rut: 13.139.328-8, por \$427.000.-, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 9372 de fecha 12.12.2014, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 1 servicio de movilización que consiste en 02 minibuses con capacidad de 30 pasajeros a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08. presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


SECRETARIO MUNICIPAL
ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

GMA/APS/APS/cat.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 29 DIC 2014... HORA... 13:05
PROCEDENCIA... D. D. - Corte Armijo
FIRMA... V. S. U. f.

